



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**DERECHO AL AGUA: LA SITUACIÓN DEL CANTÓN CUENCA Y LA
CONSULTA POPULAR**

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado de la República del Ecuador.

Autor(a)

Edison Saul Paredes Campaña

Tutor(a)

Ab. Mg. Ana Cristina Pachano Zurita

AMBATO-ECUADOR
2024

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Yo, **EDISON SAUL PAREDES CAMPAÑA**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “**DERECHO AL AGUA: LA SITUACIÓN DEL CANTÓN CUENCA Y LA CONSULTA POPULAR**”, como requisito para optar al grado de Abogado y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 4 días del mes de abril de 2024, firmo conforme:

Autor: Edison Saul Paredes Campaña



Firma:

Número de Cédula: 050470567-4

Dirección: Tungurahua, Ambato, Parroquia La Matriz, Barrio La Matriz.

Correo Electrónico: edisaul1998@gmail.com

Teléfono: 0999763062

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “**DERECHO AL AGUA: LA SITUACIÓN DEL CANTÓN CUENCA Y LA CONSULTA POPULAR**” presentado por **Edison Saul Paredes Campaña**, para optar por el Título de Abogado de la Republica del Ecuador,

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Ambato, 04 de abril del 2024

.....
Abg. Mg. Ana Cristina Pachano Zurita

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 04 de abril 2024

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Edison Saul Paredes Campaña'.

Edison Saul Paredes Campaña

C.C. 050470567-4

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: **DERECHO AL AGUA: LA SITUACIÓN DEL CANTÓN CUENCA Y LA CONSULTA POPULAR**, previo a la obtención del Título de Abogado reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo de Integración Curricular.

Ambato, 04 de abril de 2024

.....

Abg. Mg. García Erazo Erika Cristina
LECTOR

.....

Ab. Mg. López Moya Daniela Fernanda
LECTOR

DEDICATORIA

Con profundo agradecimiento y cariño, dedico este trabajo de investigación a Dios, cuya divina presencia ha sido mi fortaleza en cada paso de este camino; a mi amada madre, cuyo amor inquebrantable y sacrificio desinteresado han sido el motor que impulsa mis logros; a mi querido padre, cuya influencia y sabiduría continúan iluminando mi sendero; y a mis queridas hermanas, cuyo apoyo incondicional y alegría compartida han sido mi mayor inspiración y motivo de gratitud.

AGRADECIMIENTO

Con gratitud en mi corazón, agradezco a Dios, quien ha sido mi fuerza y guía constante; a mi querida madre, cuyo amor incondicional y sacrificio han allanado mi camino hacia este logro; a mi amado padre y a mis hermanas, cuyo apoyo inquebrantable y alegría compartida han sido mi mayor inspiración.

Mil gracias.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	iv
APROBACIÓN DE LECTORES.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
INDICE DE CONTENIDOS.....	viii
RESUMEN EJECUTIVO.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO.....	2
Las fuentes hídricas del Cantón de Cuenca.....	2
Derechos de la naturaleza.....	4
Derecho a la salud.....	6
Derecho de participación ciudadana.....	8
DISCUSIÓN.....	12
CONCLUSIONES.....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TEMA: DERECHO AL AGUA: LA SITUACIÓN DEL CANTÓN CUENCA Y LA CONSULTA POPULAR

AUTOR(A): Edison Saul Paredes Campaña

TUTOR (A): Mg. Ana Cristina Pachano Zurita

RESUMEN EJECUTIVO

La consulta popular en Cuenca se destaca como un pilar crucial para resguardar el derecho al agua y preservar los ecosistemas locales. Este proceso de participación ciudadana no solo constituye un ejercicio democrático esencial, sino que también emerge como una poderosa herramienta para empoderar a la comunidad en decisiones cruciales que afectan su acceso al recurso hídrico. Al proporcionar voz a los ciudadanos, la comunidad se convierte en defensora activa de sus intereses colectivos, abogando por el acceso sostenible al agua y a la contribución a un futuro que equilibra las necesidades humanas con la preservación responsable de los recursos naturales. La metodología de investigación seleccionada es cualitativa, permitiendo un análisis interpretativo exhaustivo de diversas perspectivas de expertos en la contaminación de las fuentes hídricas por la explotación minera en el Cantón de Cuenca. Se busca profundizar en teorías, enfoques y contribuciones, identificando matices, contextos y conexiones significativas. El objetivo del artículo es analizar los resultados de la consulta popular desde perspectivas jurídicas y ambientales, evaluando su impacto en la protección del derecho al agua y la naturaleza en Ecuador. Esta investigación contribuirá a una comprensión más completa y detallada de la problemática, enriqueciendo la calidad y amplitud del análisis.

DESCRIPTORES: consulta popular, contaminación, derecho al agua, medio ambiente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

**TEMA: RIGHT TO WATER: THE SITUATION OF THE CUENCA CANTON
AND THE POPULAR CONSULTATION**

AUTOR (A): Edison Saul Paredes

TUTOR (A): Mg. Ana Cristina Pachano

ABSTRACT

Popular consultation in the basin stands out as a crucial pillar for safeguarding the right to water and preserving local ecosystems. This process of citizen participation not only constitutes an essential democratic exercise, but also emerges as a powerful tool to empower the community in crucial decisions that affect their access to water resources. By providing citizens with a voice, the community becomes an active advocate for their collective interests, advocating for sustainable access to water and contributing to a future that balances human needs with the responsible preservation of natural resources. The selected research methodology is qualitative, allowing an exhaustive interpretative analysis of diverse expert perspectives on the contamination of water sources by mining exploitation in the Canton of Cuenca. It seeks to deepen in theories, approaches and contributions, identifying nuances, contexts and significant connections. The objective of the article is to analyze the results of the popular consultation from legal and environmental perspectives, evaluating its impact on the protection of the right to water and nature in Ecuador. This research will contribute to a more complete and detailed understanding of the problem, enriching the quality and breadth of the analysis.

KEYWORDS: popular consultation, contamination, right to water, environment.

INTRODUCCIÓN

El acceso al agua es un derecho fundamental inalienable y esencial para el desarrollo de la vida. A pesar de esta afirmación universal, el derecho al agua enfrenta amenazas globales, especialmente derivadas de la contaminación y la actividad minera. Un claro ejemplo es la situación que vive el cantón Cuenca, donde la comunidad se ha movilizó a través de una consulta popular como mecanismo de participación ciudadana para salvaguardar este recurso vital y los ecosistemas locales.

Este análisis se vuelve crucial debido a la presión ejercida por ciertas empresas mineras que buscan debilitar este ejercicio democrático mediante acciones legales y presiones políticas. Plantea una interrogante sobre la intersección entre los derechos individuales de las empresas y la protección colectiva del derecho al agua, del derecho a vivir en un ambiente sano y de los derechos de la naturaleza.

En el desarrollo de este artículo científico, abordaremos cuatro subtemas. En primer lugar, el impacto ambiental que incide en las fuentes hídricas del Cantón de Cuenca. Este primer subtema permitirá una comprensión integral de las interacciones entre el entorno acuático y las actividades humanas, así también las posibles medidas de mitigación y preservación.

El segundo subtema para tratar son los derechos de la naturaleza, nos enfocaremos en analizar cómo las actividades humanas afectan su aplicación, específicamente en el manejo del agua. Este enfoque nos permitirá explorar cómo la Constitución de la República del Ecuador se utiliza para asegurar otros derechos conexos. En este contexto, se establecerá un marco conceptual que abarca tanto aspectos éticos como legales.

En el tercer subtema, nos adentraremos en la afectación en la salud derivada de la calidad del agua, mediante un análisis detallado de los factores determinantes y sus repercusiones directas en el bienestar humano. Se destacará la explotación minera como elemento preponderante, debido a su contribución significativa a la contaminación de las fuentes hídricas. Además, examinaremos cómo la normativa ecuatoriana, alineada con los principios internacionales de derechos humanos, resguarda el derecho a la salud. Esta perspectiva jurídica permitirá contextualizar la importancia de las regulaciones en la preservación de la calidad del agua y su consecuente impacto en la salud.

Por último, nos centraremos de atención en la importancia que desempeñado la participación ciudadana en la toma de decisiones concernientes a las fuentes hídricas del

Cantón de Cuenca. De la misma manera se analizará la planificación y ejecución de medidas destinadas a afectar positivamente el acceso, distribución y conservación del recurso hídrico en esta región.

La participación ciudadana, concebida no solo como un derecho fundamental, sino también como un auténtico motor impulsor, se erige como un pilar esencial que cataliza las prácticas de sostenibilidad en el ámbito de la gestión del agua. Al reconocer el carácter interdependiente de nuestra sociedad y el entorno natural, se subraya la importancia de una participación y consciente por parte de los ciudadanos en la toma de decisiones relacionadas con el agua.

Este compromiso colectivo se presenta como la piedra angular para consolidar un enfoque integral y equitativo hacia la preservación del recurso hídrico. Es a través de la participación de la comunidad que se forjan estrategias y políticas más inclusivas y adaptadas a las necesidades locales. En este sentido, la participación ciudadana se convierte en un vehículo eficaz para empoderar a la sociedad, permitiendo que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta en la formulación de políticas que impactan directamente en la calidad de vida y el bienestar de la población.

En este contexto, el presente artículo se propone analizar de manera exhaustiva el proceso y los resultados de la consulta popular en Cuenca, desde una perspectiva tanto jurídica como ambiental, evaluando su impacto en la protección del derecho al agua y de los derechos de la naturaleza en Ecuador.

DESARROLLO

Las fuentes hídricas del Cantón de Cuenca

Las principales fuentes hídricas en el Cantón de Cuenca comprenden los cuatro ríos que lo atraviesan: el Tomebamba, el Tarqui, el Yanuncay y el Machángara. Estos ríos se nutren de las aguas originadas en el Parque Nacional Cajas, donde se encuentran interconectadas más de 4000 lagunas. Para Doumet Chilán et al. (2023) este parque, caracterizado por su biodiversidad destacada, desempeña un papel crucial como área de recarga hídrica para la ciudad de Cuenca y la provincia del Azuay. No obstante, la integridad de estas fuentes hídricas enfrenta amenazas derivadas de proyectos mineros.

El Parque Nacional Cajas ha sido declarado por la Unesco como una zona-núcleo de la Reserva de la Biosfera, debido a que su territorio cuenta con una gran riqueza en biodiversidad. El recurso del agua y sus ecosistemas frágiles lo vuelven un área de especial protección. No obstante, las concesiones mineras han repercutido la calidad de las fuentes hídricas que nacen en estos páramos, afectando a la flora y fauna, pero sobre todo a los habitantes del cantón Cuenca.

Según Salazar Vintimilla (2020) las fuentes hídricas cumplen una función vital al abastecer el consumo humano, el riego de cultivos, el suministro de agua para los animales y el mantenimiento de caudales ecológicos que atraviesan el Parque Nacional Cajas. En este sentido, los efectos de la contaminación del agua generan una serie de repercusiones que persisten a lo largo del tiempo, incluso después de finalizada la actividad minera, debido a la presencia de metales tóxicos como el arsénico y el mercurio.

La contaminación del agua en el Cantón de Cuenca tiene diversas raíces, siendo notables entre ellas: el vertido indiscriminado de aguas residuales domésticas e industriales; la aplicación excesiva de agroquímicos en la agricultura, cuyos residuos se infiltran en el suelo y los ríos; y la deforestación de las áreas de recarga hídrica, que disminuyen la capacidad de retención del agua e infiltración (Pauta-Calle et al., 2019).

La contaminación minera en las fuentes hídricas del cantón Cuenca es alarmante debido a la presencia de más de 200 concesiones mineras que rodean sus páramos. Este escenario compromete intereses estratégicos vitales para Cuenca, ya que la actividad minera en las zonas de recarga hídrica de los mencionados ríos afecta de manera considerable el derecho al agua de sus residentes y los derechos de la naturaleza.

El derecho al agua consagrado en el artículo 3 de la norma suprema establece que el Estado tiene el deber primordial de garantizar el efectivo goce de los derechos prescritos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular en lo que atañe al agua, la salud, la alimentación, la educación y la seguridad social para los ciudadanos (Constitución del Ecuador, 2008).

Desde esa primera definición, durante la sesión de la Asamblea Constituyente en Montecristi, se respaldaron principios fundamentales, como lo evidencia claramente el artículo 12 de la Constitución la cual establece lo siguiente: “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso

público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida.” (Constitución del Ecuador, 2008).

No obstante, la aplicación efectiva de estos derechos no se percibe cuando las concesionarias realizan su explotación a mediana y gran escala. Lamentablemente, debido a la considerable generación de ingresos económicos para el gobierno ecuatoriano mediante la explotación minera, este último pasa por alto los derechos, siendo mayormente vulnerados los derechos de la naturaleza y, en igual medida, el derecho al agua, el derecho a la salud y otros derechos conexos de las comunidades que residen en las proximidades de las fuentes hídricas.

Derechos de la naturaleza

Los derechos de la naturaleza representan un pilar esencial que trasciende la mera conceptualización del agua como recurso para la humanidad. Estos derechos, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, confieren al agua un estatus de patrimonio nacional estratégico, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Esta visión integral reconoce la naturaleza como un ente con derechos propios, independientes de su utilidad para los seres humanos, y establece un marco ético y legal.

En el escenario de la explotación minera, los derechos de la naturaleza adquieren una importancia crucial. La degradación ambiental y la contaminación del agua derivadas de estas actividades plantean interrogantes éticos sobre cómo se equilibran las necesidades humanas con la preservación de los ecosistemas. La Constitución ecuatoriana, al reconocer la naturaleza como sujeto de derechos, invita a reconsiderar la relación entre la actividad humana y la integridad de la naturaleza.

Desde una perspectiva legal, los derechos de la naturaleza ofrecen un marco normativo que busca armonizar el desarrollo humano con la preservación ambiental. Este enfoque implica la necesidad de regular y limitar las actividades que puedan afectar negativamente a los ecosistemas. La participación ciudadana se rige como un mecanismo clave para asegurar que estas regulaciones se implementen y se respeten.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza no solo plantea preguntas éticas, sino que también exige un replanteamiento de las prioridades en el desarrollo económico. La consulta popular en Cuenca, como mecanismo de participación ciudadana, refleja la resistencia de la comunidad ante posibles amenazas a estos derechos. La implementación

efectiva de los derechos de la naturaleza implica considerar la sostenibilidad a largo plazo sobre los beneficios a corto plazo, promoviendo un equilibrio armonioso entre el progreso humano y la conservación del entorno natural.

En Ecuador, la preservación de la naturaleza desempeña un papel fundamental que refleja el compromiso inquebrantable del país con la protección del medio ambiente. Este compromiso se materializa a través de la activa participación de Ecuador en diversos acuerdos internacionales destinados a respaldar y fortalecer iniciativas encaminadas a salvaguardar la biodiversidad y los ecosistemas.

Uno de estos acuerdos de vital importancia es el Protocolo de Nagoya, un acuerdo internacional que busca garantizar un acceso equitativo y una distribución justa de los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos. Desde su ratificación, el país ha estado inmerso en la elaboración y desarrollo de un marco normativo a nivel nacional que regule el acceso a los recursos genéticos con objetivos específicos, tales como investigación, bioprospección y actividades comerciales (Sarmiento, 2014).

En el marco de esta iniciativa, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) asume un papel central, pues es la entidad competente en lo referente al acceso a recursos genéticos y sus derivados, ya sea vinculados o no a conocimientos tradicionales. En consecuencia, la Senescyt se posiciona como el punto focal nacional para la implementación y supervisión de las disposiciones del Protocolo de Nagoya en el contexto ecuatoriano.

La participación en el Protocolo de Nagoya demuestra el compromiso del Ecuador con la gobernanza ambiental y la preservación responsable de sus recursos genéticos, contribuyendo así a la consolidación de prácticas que promueven la sostenibilidad y la equidad en el uso de la biodiversidad.

Este acuerdo tiene como objetivo aportar a la preservación y aprovechamiento responsable de la diversidad biológica. Se extiende a los recursos genéticos incluidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como a los conocimientos tradicionales vinculados a dichos recursos y a los beneficios derivados de su utilización (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2011).

La explotación minera en el río Jatunyacu ha dejado un rastro de impactos negativos en el medio ambiente. La liberación de desechos mineros que contienen mercurio ha llevado

a la extinción de la parte baja de dos ríos y ha tenido consecuencias adversas en la vida de los macroinvertebrados acuáticos. Además, según un informe de Mongabay Latam, las autoridades encontraron maquinaria oficial vinculada a municipios y provincias durante un operativo liderado por el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Defensa. Este hallazgo sugiere que la minería ilegal no solo afecta al medio ambiente, sino que también tiene implicaciones a niveles políticos y sociales (Alvarado, 2022).

A pesar de lo anterior, es fundamental resaltar que la minería juega un papel económico indispensable en Ecuador, gracias a sus abundantes recursos minerales y metálicos. La minería representa una actividad económica, comercial e industrial enfocada en la explotación y extracción de la riqueza mineral presente en el suelo y subsuelo mediante minas y explotaciones mineras (Estupiñan et al., 2021).

Esta industria no solo contribuye significativamente a los ingresos del país, sino que también genera empleo y oportunidades de desarrollo en las regiones donde se llevan a cabo estas operaciones. Sin embargo, es imperativo que la explotación minera se realice de manera responsable y sostenible, con estricto apego a las regulaciones ambientales y sociales, para garantizar un equilibrio adecuado entre el crecimiento económico y la preservación del entorno natural y el bienestar de las comunidades locales.

Esta actividad minera no solo impacta positivamente en el crecimiento económico del país, sino que también contribuye de manera significativa a elevar la calidad de vida de la población, según información proporcionada por el Banco Central del Ecuador. La minería se consolida como una fuente crucial de ingresos para el país, desempeñando un papel destacado en el desarrollo económico. Además, se traduce en una fuente importante de empleo, generando oportunidades laborales significativas para la población ecuatoriana (Morales et al., 2016).

Derecho a la salud

El reconocimiento del derecho a la salud a nivel global se consolida a raíz de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un hito que surgió como respuesta a los eventos posteriores al Holocausto.

En el Estado del Ecuador, el 15 de enero del 2007, como parte de las acciones del Gobierno de la Revolución Ciudadana para resaltar la importancia de la salud como derecho humano fundamental, el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional de

Salud (CONASA) llevaron a cabo consultas mediante reuniones y asambleas en 22 provincias de Ecuador. Estas iniciativas culminaron en la realización del III Congreso Nacional por la Salud y la Vida en Cuenca, del 8 al 10 de abril de 2007. El enfoque principal del congreso fue la propuesta para la Asamblea Nacional Constituyente, con la intención de impulsar cambios esenciales en el sector de la salud y garantizar de manera efectiva este derecho (Organización Panamericana de la Salud, 2008).

La consolidación de este derecho se visualiza de manera más destacada con la reforma constitucional de 2008, específicamente en los principios establecidos en el artículo 32, que indica que el Estado al asegurar la salud está promoviendo el ejercicio de diversos derechos, como el derecho al agua, la educación, el trabajo, la seguridad social, el ambiente sano, y otros que respaldan el ideal de calidad de vida (Alarcón Cedeño & Suárez Montes, 2020).

La salud humana en el Cantón de Cuenca se encuentra vinculada a la calidad del agua, delineando un panorama en el cual la preservación de este recurso adquiere una magnitud crítica para el bienestar de la población. La problemática de la contaminación hídrica, exacerbada por diversas actividades antropogénicas, entre las cuales destaca la explotación minera, constituye una amenaza latente que se proyecta directamente sobre la salud de los habitantes locales.

La actividad minera, con sus emisiones y vertidos, introduce compuestos químicos y metales pesados en las fuentes hídricas, generando un riesgo inminente para la salud pública. En este contexto, un análisis pormenorizado de los factores determinantes revela una compleja red de interconexiones entre la calidad del agua y la salud humana (Salazar, 2021).

La explotación minera, al contribuir de manera significativa a la contaminación de las fuentes hídricas, plantea riesgos para la salud, desde efectos agudos como enfermedades gastrointestinales hasta consecuencias crónicas, como la acumulación de toxinas en el organismo a lo largo del tiempo puede ocasionar cáncer de esófago, pulmón, laringe y vejiga. En los niños los metales derivados de esta actividad, tal como el arsénico puede causar una reducción en el coeficiente intelectual (Sánchez Gómez, 2022).

La normativa ecuatoriana, al alinearse con los principios internacionales de derechos humanos, concibe fundamental resguardar el derecho a la salud de la población. Sin embargo, la implementación efectiva de estas regulaciones se convierte en un desafío,

especialmente cuando se enfrenta a presiones económicas y políticas provenientes de la industria minera.

La preservación adecuada del recurso hídrico no solo es esencial para evitar consecuencias adversas para la salud, sino que también se presenta como un componente central en la construcción de comunidades resilientes y saludables. La conciencia pública, la participación ciudadana y la implementación efectiva de políticas orientadas a la protección del agua se erigen como pilares fundamentales para salvaguardar la salud de la población en el Cantón de Cuenca y garantizar un entorno propicio para el florecimiento de la vida y el bienestar general.

Un ejemplo evidente de la vulneración del derecho a la salud se observa en la explotación del parque nacional Yasuní. En 2007, Ecuador propuso la Iniciativa Yasuní-ITT con el objetivo de preservar las reservas de petróleo en este parque a cambio de compensación financiera internacional, buscando proteger la biodiversidad única y las comunidades indígenas no contactadas. Sin embargo, en 2013, la iniciativa fue suspendida debido a la falta de compromisos financieros internacionales. Desde entonces, han surgido tensiones y debates acerca de la explotación petrolera en la región, generando inquietudes sobre posibles impactos ambientales en las comunidades locales.

La explotación del Yasuní ha planteado riesgos significativos para el derecho a la salud humana debido a la actividad petrolera en la región. Los posibles impactos negativos incluyen la contaminación del agua y suelo por derrames y fugas. Además, el desplazamiento forzado de comunidades indígenas, que dependen de los recursos naturales, puede tener consecuencias graves en su salud física y mental. La gestión ambiental y social de la actividad extractiva puede influir en la magnitud de estos impactos, evidenciando la vulneración de los derechos de la naturaleza (Allen Pachana, 2022).

Derecho de participación ciudadana

La participación ciudadana en la toma de decisiones sobre el derecho al agua en el cantón Cuenca se ha convertido en un componente esencial para desarrollar políticas que reflejen las necesidades y prioridades de la comunidad. La implementación de mecanismos de participación ha permitido que los residentes se involucren activamente en la definición de estrategias y políticas relacionadas con el agua, creando un espacio para la expresión de sus opiniones y preocupaciones.

La transparencia en la información es un componente clave de la participación ciudadana. Es fundamental proporcionar datos accesibles y comprensibles sobre la calidad del agua, proyectos en curso y políticas propuestas para garantizar que los ciudadanos estén informados y puedan contribuir de manera más efectiva. La educación continua sobre cuestiones relacionadas con el agua, incluyendo los derechos y responsabilidades de la comunidad, también fortalece la participación al proporcionar a los ciudadanos el conocimiento necesario para tomar decisiones informadas.

Este derecho lo encontramos establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 61 numeral 4, que establece de manera taxativa que todos los ecuatorianos gozan de ser consultados (Garcés Villamil & Rapalino Bautista, 2015).

La participación ciudadana no solo se trata de estar informado, sino también de tener la capacidad de influir en las decisiones. Los procesos participativos en el cantón Cuenca buscan empoderar a la comunidad, permitiéndoles ser parte integral de la toma de decisiones en temas cruciales relacionados con el agua. Este enfoque contribuye a una gobernanza más inclusiva y democrática, donde las políticas y acciones reflejan mejor las necesidades y aspiraciones de aquellos que dependen directamente del recurso hídrico.

Para analizar cómo se ejerció el derecho a la participación ciudadana a través del mecanismo de la consulta popular en el cantón Cuenca, es indispensable conocer los antecedentes de este hecho. De acuerdo con el Dictamen No. 6-20-CP/20 de la Corte Constitucional del Ecuador este proceso inicia el 8 de septiembre de 2020, fecha en la que se presentó ante la Corte Constitucional una solicitud de dictamen previo de constitucionalidad, por parte de Pedro Palacios Ullauri, en su calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca y Antonio Sacoto, en su papel de procurador síndico del GAD de Cuenca.

Como resultado del sorteo automático de casos llevado a cabo por la Corte Constitucional, la responsabilidad de tramitar este asunto recayó en la jueza constitucional Karla Andrade Quevedo. La mencionada jueza constitucional, mediante una providencia emitida el 15 de septiembre de 2020, asumió la competencia sobre el presente caso. En dicho documento, otorgó a los consultantes un plazo de 24 horas para que presentaran de manera digital la certificación del acta de sesión correspondiente del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Cuenca, la cual debía incluir la constancia de votación relativa a la convocatoria a la consulta popular (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Entre los días 14 y 18 de septiembre de 2020, se registró la presentación de diversos amicus curiae que serán tomados en cuenta por esta Corte para la resolución de la causa. Específicamente, el 14 de septiembre de 2020, Rodrigo Izurieta Andrade, en calidad de apoderado de la compañía Gold S.A., y Pablo Agustín Zambrano Albuja, como presidente ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción de Cuenca, junto con otro amicus curiae que ostenta la posición de presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Industrias (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

Asimismo, el 15 de septiembre de 2020, Nidia María Soliz Carrión presentó la perspectiva del Cabildo por las Mujeres del cantón Cuenca; Fabián Carrasco Vintimilla, como representante legal de HUBBARD PERFORACIONES CIA. LTDA, ofreció su visión desde la industria; y Fernando Luis Benalcázar aportó con su posición en otra capacidad de representación (Corte Constitucional del Ecuador, 2020)

Estas intervenciones resaltan la diversidad de perspectivas y actores involucrados en la causa, desde representantes de la industria minera hasta voces de la sociedad civil y el ámbito gubernamental. La pluralidad de opiniones presentadas mediante los amicus curiae refleja la complejidad y la importancia de la materia en cuestión. Ahora, corresponde a la Corte considerar estas valiosas contribuciones para llegar a una resolución informada y equitativa. Este proceso, que incorpora diversas voces y experiencias, subraya la necesidad de un enfoque integral y justo para abordar los desafíos planteados en este caso (Corte Constitucional del Ecuador, 2020).

En esta consulta se dieron a conocer cinco preguntas relacionadas con la prohibición de la explotación minera metálica a gran escala en la zona de recarga hídrica del río Tarqui. Según Montaña (2021) las interrogantes planteadas durante la consulta popular resultaron en un respaldo significativo por parte del 80 % de la población de Cuenca, quienes expresaron su apoyo a la prohibición de actividades mineras en las zonas de recarga hídrica de los ríos Tomebamba, Tarqui, Yanuncay, Machángara y Norcay. Estos cinco ríos desempeñan un papel crucial al proporcionar agua a la población de Cuenca, que es la tercera más grande del país.

Las preguntas que se expusieron en la consulta popular se relacionaban de manera directa a la protección y conservación del derecho al agua, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador, el agua es un recurso

esencial para la naturaleza y la supervivencia de las especies, siendo un derecho humano fundamental que contribuye al bienestar, la alimentación y la seguridad alimentaria.

En concordancia con este derecho, la Constitución establece en su artículo 14, el derecho fundamental que tienen las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades a habitar en un entorno saludable y ecológicamente equilibrado, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y el buen vivir.

La Consulta Popular, como se señala en el Artículo 105 CRE, se posiciona como un mecanismo de participación ciudadana destinado a obtener la opinión del pueblo sobre cuestiones de importancia a nivel nacional, provincial, regional o local. Para Garcés Villamil & Rapalino Bautista (2015) la consulta popular es un mecanismo de participación a través del cual el pueblo ejerce su soberanía, dando a conocer su opinión en temas de interés público.

La participación ciudadana, según lo dispuesto en el artículo 95 CRE, implica el ejercicio directo del poder, la toma de decisiones en asuntos de interés público y la supervisión de aquellos que ostentan funciones públicas. Además, se rige bajo los principios de autonomía, control popular y deliberación pública. Esto quiere decir que a través de este derecho la ciudadanía puede influir activamente en las políticas y acciones gubernamentales, en especial, en aquellas que involucra sus derechos.

En artículo 318 de la norma ibidem establece que el agua es un patrimonio nacional estratégico de uso público, con características de inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad y esencial para la vida. Esta disposición legal refuerza la protección y gestión responsable del agua, ya que sin la adecuada preservación de este recurso se vería comprometido la existencia de la naturaleza y de la raza humana.

La norma suprema en el artículo 408 señala que el Estado tiene la obligación de garantizar la protección y conservación de la diversidad biológica, los recursos naturales y los ecosistemas, para asegurar la calidad de vida de los ciudadanos. Además, en el artículo 395 del mismo cuerpo legal se establece los principios ambientales que permiten la gestión ambiental para identificar, prever y valorar los efectos directos e indirectos sobre el entorno.

DISCUSIÓN

La actividad minera en el Cantón Cuenca plantea una seria amenaza para el acceso al agua y la integridad de los ecosistemas locales, lo que ha desencadenado una movilización comunitaria a través de la consulta popular como un mecanismo de participación ciudadana. Sin embargo, este ejercicio democrático se ve socavado por acciones legales y presiones políticas, lo que genera interrogantes sobre la intersección entre los derechos individuales de estas empresas y la protección colectiva de los derechos al agua y al medio ambiente.

La consulta popular, como un instrumento de participación ciudadana es una herramienta destinada a empoderar a los ciudadanos para expresar su opinión sobre asuntos de relevancia pública. En el contexto específico de la actividad minera en el Cantón Cuenca, se utilizó este mecanismo legal con el propósito de obtener el respaldo ciudadano para la prohibición de la explotación minera, con el fin de preservar la integridad de los recursos hídricos asociados a los ríos Tomebamba, Machángara, Yanuncay y Tarqui. Sin embargo, a pesar de los resultados, persiste el impacto negativo de la actividad minera en la región, lo que implica una vulneración del mecanismo constitucional de participación ciudadana y, por ende, una afectación a los derechos humanos.

El incumplimiento de los resultados derivados de una consulta popular constituye una clara violación al derecho de participación ciudadana consagrado en el artículo 61 de la norma constitucional, comprometiendo el principio fundamental del Estado ecuatoriano, en virtud de su naturaleza como Estado democrático.

Esta omisión no solo menoscaba el ejercicio de la voluntad popular expresada democráticamente, sino que también socava la legitimidad de las instituciones y pone en entredicho la protección efectiva de los derechos fundamentales de los ciudadanos y los derechos de la naturaleza. En un Estado constitucional de derechos y justicia como el ecuatoriano, el respeto a los resultados de la consulta popular es fundamental para garantizar la plena vigencia de los principios democráticos y para salvaguardar la soberanía popular como base del sistema político.

El derecho al agua es un derecho universal que guarda relación con una serie de derechos fundamentales, incluidos el derecho a la vida, la salud, la alimentación, el medio ambiente sano, entre otros. Cuando se vulnera el derecho al agua, se comprometen no solo las

necesidades básicas de supervivencia, sino también la capacidad de las personas para disfrutar de otros derechos humanos. La escasez o contaminación del agua puede provocar enfermedades, malnutrición y condiciones insalubres de vida, afectando directamente la calidad de vida de las personas.

Los derechos de la naturaleza también se ven vulnerados a causa de la actividad minera en el cantón Cuenca. La contaminación del agua, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y otros impactos ambientales asociados con la actividad minera ponen en peligro la integridad de los sistemas naturales y afectan la capacidad de la naturaleza para mantener su equilibrio y sustentar la vida. Esta contaminación se agrava significativamente dado que compromete un área protegida, como lo es el Parque Nacional Cajas, que alberga ecosistemas frágiles que son de suma importancia para la conservación ambiental y el equilibrio ecológico regional.

Cabe mencionar que la Constitución del Ecuador reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, estableciendo un marco legal que garantiza su protección y reconocimiento. No obstante, su integridad en el Cantón Cuenca se ve comprometida cuando se permite la actividad minera a pesar de que una consulta popular haya respaldado la prohibición de la actividad minera con una amplia mayoría, como en el caso específico en el que se registró un apoyo del 80%. Esta situación constituye una clara vulneración de los derechos de la naturaleza, al desatender la voluntad expresada por la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a participar en decisiones de relevancia ambiental.

La autorización de la actividad minera en contravención a la voluntad popular no solo contraría los principios democráticos fundamentales, sino que también representa una amenaza directa para la integridad de los ecosistemas y la biodiversidad del país. Resulta imperativo que las autoridades gubernamentales y los actores involucrados en la toma de decisiones respeten y acaten los resultados de las consultas populares, asegurando así la protección y preservación de los derechos de la naturaleza en el contexto jurídico ecuatoriano.

La protección del derecho al agua y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos son aspectos fundamentales en la gestión ambiental y social contemporánea. En primer lugar, el derecho al agua es reconocido internacionalmente como un derecho humano básico, indispensable para garantizar la salud, el bienestar y la dignidad de las personas. Este derecho implica no solo el acceso físico al agua, sino también su

disponibilidad en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades humanas básicas, incluida la alimentación, la higiene y el saneamiento.

Por otro lado, el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos representa un cambio significativo en la forma en que concebimos nuestra relación con el medio ambiente. Al otorgar derechos legales a los ecosistemas, ríos, bosques y otras formas de vida no humana, se reconoce su valor intrínseco y se establece un marco legal para su protección y preservación. Esto implica que los ecosistemas tienen derechos, y deben ser considerados en todas las decisiones que afecten su integridad.

La importancia de proteger el derecho al agua y el derecho de la naturaleza radica en su interconexión con otros aspectos clave del desarrollo sostenible y la justicia social. El acceso equitativo al agua es fundamental para reducir la pobreza, promover la igualdad de género y mejorar las condiciones de vida en las comunidades más vulnerables. Asimismo, la protección de la naturaleza contribuye a la conservación de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático y la promoción de un desarrollo económico sostenible.

Ante la problemática planteada por la actividad minera en el Cantón Cuenca, que amenaza derechos fundamentales y el Sumak Kawsay de los ciudadanos, se requiere una respuesta enmarcada en el respeto a los derechos humanos y de la naturaleza, así como en el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la legislación ecuatoriana. Es fundamental reconocer y respetar el resultado de la consulta popular como un ejercicio de democracia directa, consagrado en el ordenamiento jurídico del país.

El respaldo mayoritario obtenido en dicha consulta para la prohibición de la actividad minera implica la necesidad de acatar dicha voluntad popular en la toma de decisiones gubernamentales vinculadas con la actividad minera en la zona en cuestión. Además, es imperativo reforzar las medidas de protección del derecho al agua, considerado un derecho humano fundamental, tal como se establece en la legislación internacional y nacional. Esto implica asegurar el acceso equitativo, sostenible y seguro al agua potable, así como la preservación de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico para las generaciones actuales y futuras.

Es necesario reconocer y salvaguardar los derechos de la naturaleza, conforme a lo establecido en la Constitución ecuatoriana, que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos. Esta protección implica considerar los intereses y la integridad de los

ecosistemas locales en todas las decisiones gubernamentales relacionadas con la actividad minera, asegurando su preservación y restauración en caso de impactos ambientales negativos.

De igual manera es esencial promover un enfoque de desarrollo sostenible que integre la protección del medio ambiente y los derechos humanos en todas las políticas y acciones relacionadas con la actividad minera. Esto incluye la adopción de tecnologías y prácticas mineras responsables, así como la promoción de alternativas económicas sostenibles que diversifiquen la economía local y reduzcan la dependencia de la actividad minera.

CONCLUSIONES

El caso de Ecuador, y específicamente del cantón Cuenca, ofrece un escenario complejo entre el desarrollo económico impulsado por la minería y la preservación de los derechos fundamentales, como el acceso al agua y la protección del medio ambiente. El reconocimiento global del derecho a la salud, vinculado a la Declaración Universal de Derechos Humanos, se refleja en los esfuerzos de Ecuador por asegurar la salud como un derecho fundamental. La consolidación de este derecho se manifiesta en la reforma constitucional de 2008, que establece la interrelación entre la salud y otros derechos esenciales.

Sin embargo, la conexión intrínseca entre la calidad del agua y la salud humana, especialmente en el Cantón de Cuenca, se ve amenazada por la actividad minera, especialmente la explotación minera ilegal. Los riesgos para la salud, tanto de los trabajadores mineros como de las comunidades locales, son evidentes debido a la contaminación del agua, el suelo y el aire con sustancias tóxicas y metales pesados.

La respuesta del gobierno ecuatoriano, marcada por consultas populares, como la realizada en Cuenca en 2021, resalta la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones cruciales sobre la explotación minera. A través de esta consulta, la población expresó su apoyo a la prohibición de actividades mineras en zonas críticas para la recarga hídrica, demostrando la relevancia de equilibrar el desarrollo económico con la preservación de recursos naturales esenciales.

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución ecuatoriana añade otra dimensión al análisis. Estos derechos, centrados en la preservación ambiental, proporcionan un marco normativo que busca armonizar el desarrollo humano con la

protección de los ecosistemas. La participación ciudadana se convierte en un mecanismo crucial para garantizar que estas regulaciones se implementen y respeten de manera efectiva.

La minería, por un lado, contribuye al crecimiento económico y genera empleo, según fuentes oficiales. Por otro lado, sus impactos negativos en la salud humana y el medio ambiente plantean desafíos significativos. La consulta popular en Cuenca, con un amplio respaldo de la población a la prohibición de actividades mineras, sugiere una voluntad colectiva de preservar la salud y el entorno natural.

En última instancia, Ecuador se enfrenta al desafío de equilibrar los beneficios económicos de la minería con la necesidad de proteger la salud de la población y preservar el medio ambiente. La implementación efectiva de políticas orientadas a la protección del agua, la participación ciudadana y la gestión responsable de los recursos naturales son cruciales para lograr este equilibrio y garantizar un desarrollo sostenible a largo plazo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alarcón Cedeño, F. L., & Suárez Montes, N. D. (2020). La salud como derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 5(12), 743-758. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8042558>

Allen Pachana. (2022, marzo 23). Parque Nacional Yasuní: Entre la explotación y la conservación. Dialogo Chino. <https://dialogochino.net/es/actividades-extractivas-es/52121-parque-nacional-yasuni-entre-la-explotacion-y-la-conservacion/>

Alvarado, A. C. (2022, febrero 17). Ecuador: La minería ilegal está acabando con dos ríos de la provincia de Napo. Noticias ambientales. <https://es.mongabay.com/2022/02/ecuador-la-mineria-ilegal-esta-acabando-con-dos-rios-de-napo/>

Corte Constitucional del Ecuador. (2020). Dictamen Nro. 6-20-CP/20: Constitucionalidad de la propuesta de consulta popular, respecto de la prohibición de actividades mineras en cinco zonas de recarga hídrica en el cantón Cuenca | Corte Constitucional del Ecuador. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/dictamen-nro-6-20-cp-20->

constitucionalidad-de-la-propuesta-de-consulta-popular-respecto-de-la-prohibicion-de-actividades-mineras-en-cinco-zonas-de-recarga-hidrica-en-el-canton-cuenca/

Doumet Chilán, Y., Rivera Mateos, M., & Félix Mendoza, Á. (2023). Evaluación de los factores socioambientales y turísticos: Parque Nacional Cajas Ecuador. *Journal of Tourism and Heritage Research*, 6(4), Article 4. <https://www.jthr.es/index.php/journal/article/view/502>

Estupiñan, R., Romero, P., García, M., Garcés, D., & Valverde, P. (2021, octubre 1). La minería en Ecuador. Pasado, presente y futuro. | *Boletín Geológico y Minero* | EBSCOhost. <https://doi.org/10.21701/bolgeomin.132.4.010>

Garcés Villamil, M. Á., & Rapalino Bautista, W. G. (2015). La Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana para evitar actividades mineras. *Justicia Juris*, 11(1), 52-62. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1692-85712015000100005&lng=en&nrm=iso&tlng=es

Montaño. (2021, marzo 3). Consulta popular en Cuenca: ¿una victoria contra la minería o el inicio de otra batalla legal? *Noticias ambientales*. <https://es.mongabay.com/2021/03/consulta-popular-prohiben-mineria-en-cuenca-ecuador/>

Morales, K. J. E., Hernández, A., & Pinilla, E. M. (2016). La participación de la minería y sus beneficios económicos en Colombia y Perú. In *Vestigium Ire*, 10(1), Article 1. <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/view/1188>

Organización Panamericana de la Salud. (2008). *La Salud en la nueva Constitución 2008*. Organización Mundial de la Salud. <https://www3.paho.org/ecu/dmdocuments/comunicacion-social/Salud%20Costitu%2008.pdf>

Pauta-Calle, G., Velazco, M., Gutierrez, D., Vázquez, G., Rivera, S., Morales, O., & Abril, A. (2019). Evaluación de la calidad del agua de los ríos de la ciudad de Cuenca, Ecuador. *Maskana*, 10(2), Article 2. <https://doi.org/10.18537/mskn.10.02.08>

- Salazar, A. C. (2021). El derecho a decidir cómo queremos vivir en Cuenca. *Sociología y Política HOY*, 5, Article 5.
<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/3253>
- Salazar Vintimilla, A. (2020). La disputa por el agua en Cuenca, Ecuador.
<https://agendapublica.elpais.com/noticia/16674/disputa-agua-cuenca-ecuador>
- Sánchez Gómez, A. (2022, enero 3). Efectos en la salud de la contaminación minera en la Cuenca del Poopó. *Revista Medico Juridica*.
<https://revistamedicojuridica.com/blog/2022/01/03/806/>
- Sarmiento, M. R. (2014). Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización: Cuatro retos para su implementación en países de América Latina y el Caribe. *Revista Opera*, 15, 127-146.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67540025007>